

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 06 de febrero de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 06 de febrero de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N°21

1.- APRUEBASE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y doña **DAYER SALDIAS ALMARZA**, de fecha 06 de febrero de 2013.

2.- IMPUTESE el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA *
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/UZG/OIG/tsj

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 06 días del mes febrero del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N°69.141.401-9, representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N°3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y **doña Dayer Saldias Almarza**, Cedula de Identidad N°11.572.296-4, domiciliada en Poblacion Eduardo Frei # 396 de la comuna de Quillón, en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **doña Dayer Saldias Almarza** en su calidad de auxiliar, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para el Departamento de educación Municipal, el siguiente trabajo:

-Auxiliar de servicios menores.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, **doña Dayer Saldias Almarza**, como honorarios la suma de \$200.000 (docientos mil pesos) mensuales. Por 44 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada dentro del plazo, comenzando el 06 de febrero de 2013 y concluyendo el 28 de febrero de 2014.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios no fueran prestados debidamente, o si **doña Dayer Saldias Almarza** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagaran los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **doña Dayer Saldias Almarza** a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:

Dayer Saldias A

**DAYER SALDIAS ALMARZA
CONTRATADA**



[Handwritten signature]
**ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE**



[Handwritten signature]
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**